



Riohacha D.T.C., 17 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada:	HILIDES RAFAEL MEJIA MONROY
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00299-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$34.053.943,87).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0862ea8272d905030be93c889f40cf423ebce29c999b8676c048d1ee4ee04e02**

Documento generado en 17/08/2022 10:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>